



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

9851 *Decreto modificación delegaciones Deportes y Turismo*

En cumplimiento con lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se hace público que con fecha 01 de octubre de 2024, se ha dictado el siguiente Decreto de la Alcaldía:

“DECRETO

Considerando conveniente la modificación de algunas de las delegaciones realizadas mediante Decreto número 2023-5709 de fecha 22 de junio de 2023, mediante el presente y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local, en concreto los artículos 25 de la Ley 20/2006 de 15 de diciembre municipal y de régimen local de las Illes Balears en relación con los artículos 21 y 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y 52 y siguientes del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad a lo previsto en el artículo 114 del citado RD 2568/1986 de 28 de noviembre en lo que se establece que la revocación o modificación de las delegaciones deberá adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas por su otorgamiento

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la delegación efectuada con fecha 22 de junio de 2023, a la Concejala D^a. Ana Ferrer Prohías, relativa al conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios y asuntos en materia de deportes, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

SEGUNDO.- Delegar en la Concejala Catiana Fuster Contell, la facultad de dirigir y gestionar los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de deportes, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con las anteriores atribuciones.

La anterior delegación incluye la firma de los actos de trámite necesarios para la tramitación de los procedimientos relativos a las materias objeto de delegación, la realización de contratos menores vinculados al área delegada y la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros en relación a los procedimientos vinculados a la delegación acordada y la resolución de los recursos de reposición que se interpongan contra los acuerdos dictados.

TERCERO.- Delegar en el Concejal, SR. Rubén Sousa Muñoz, el conocimiento previo, la preparación de los acuerdos y la dirección interna y gestión de los servicios que presta el Ayuntamiento en materia de turismo, incluida la representación del Ayuntamiento en los actos relacionados con la anterior atribución.

La anterior delegación no incluye la facultad de resolver mediante actos que afectan a terceros, sin perjuicio de las delegaciones de firma que puedan acordarse.

CUARTO.- Que se dé cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, se notifique a los Concejales y se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la fecha de firma del mismo.

Eivissa

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

Dando fe
EL SECRETARIO-ACTUAL,
(documento firmado electrónicamente)”

(Firmado electrónicamente: 3 de octubre de 2024)

El secretario acctal.
Joaquim Roca Mata

